

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

A las doce horas con treinta y tres minutos del 22 de noviembre de 2023, a través del programa de videollamadas ZOOM y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **décima novena sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día**

1. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la denuncia presentada por el ciudadano (ELIMINADO), en contra del partido político Movimiento Ciudadano y José Manuel Romo Parra, en su carácter de coordinador de la comisión operativa estatal de dicho Instituto Político, dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-012/2023**.
2. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (ELIMINADO), dentro del procedimiento sancionador ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-024/2023**.
3. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (ELIMINADO), dentro del procedimiento sancionador ordinario, identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-026/2023**.



### Desarrollo de la sesión

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Buenos días a la consejera y el consejero integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan el día de hoy, en los términos de la convocatoria de fecha 21 de noviembre del 2023.

Les informo, que con motivo de diversas acciones que se están llevando a cabo para adaptar nuestras sesiones para la accesibilidad de las personas que viven con una discapacidad y en atención a la comunidad ciega, me presento:

Mi nombre es Moisés Pérez Vega, consejero presidente de esta comisión, quien dirigirá la misma y así, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día 22 de noviembre de 2023, iniciamos la decimonovena sesión extraordinaria, a la que fuimos convocados.

Le solicito secretaría técnica, verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quórum, haga la declaratoria correspondiente.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con mucho gusto, consejero presidente.

Para los mismos efectos señalados, me presento:

Mi nombre es Catalina Moreno Trillo, secretaria técnica de esta comisión y quien apoyará en la conducción de la presente.

En tal sentido, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de los integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los archivos que contienen el proyecto de orden del día y los proyectos relacionados en los puntos a desahogar en la presente sesión.



Participan en la misma, **Brenda Judith Serafín Morfín**, consejera electoral integrante; **Miguel Godínez Terríquez**, consejero electoral integrante; y **Moisés Pérez Vega**, consejero electoral presidente de la comisión; así como la de la voz, en mi carácter de secretaria técnica.

Hay quórum, consejero presidente.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Gracias, secretaria técnica.

Una vez verificada la asistencia y la certificación del quórum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Así mismo, para los efectos ya expuestos invito a quienes integran esta comisión a presentarse en cada intervención. 

Enseguida, le solicito a la secretaria técnica continúe con la sesión. 

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero presidente, lo procedente es someter a la consideración de la consejera y el consejero que integran la comisión, los proyectos de orden del día previamente circulados, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los temas a tratar en el orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, aplicado a las sesiones de comisiones. 

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Consejera y consejero, electorales, está a su consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la solicitud para dispensar la lectura del documento relacionado con los puntos listados en el proyecto de orden del día.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica que, en votación económica, consulte a quienes integramos esta comisión sobre la aprobación del orden del día y la solicitud de dispensa de lectura del documento relacionado con el único asunto a tratar en la presente sesión.



**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, consejero presidente.

En votación económica, pregunto a los integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el orden del día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
<b>Total</b>	<b>3</b>		

Aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** En virtud de lo anterior, le solicito a la secretaria técnica, dé lectura a los puntos del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto.

El primer punto es el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de una denuncia presentada por un ciudadano en contra del partido político Movimiento Ciudadano y el coordinador de la comisión operativa estatal de dicho instituto político, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-012/2023**.

El segundo punto es el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formuladas por un ciudadano dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-024/2023**.



Y, finalmente, el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formuladas por un ciudadano dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente **PSO-QUEJA-026/2023**.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Le solicito a la secretaria técnica dé cuenta del proyecto que constituye el primer punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidente.

Doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO-QUEJA-024/2023**.

El presente procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un diputado, quien se queja esencialmente de que se ha iniciado una campaña de calumnia en su contra ya que se han realizado pintas de bardas afectando su nombre.

Además, señala que se han estado realizando llamadas telefónicas a horas de la madrugada donde replican el mensaje de las citadas bardas, por lo que atribuye dicha conducta al partido Movimiento Ciudadano y al coordinador de la comisión operativa estatal del referido instituto.

Una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas en el presente procedimiento, se constató la existencia de diversas bardas y la realización de una llamada telefónica donde se replicó la frase denunciada, sin embargo, del análisis del material probatorio aportado, así como de las constancias que integran el presente procedimiento, se determina que la frase denunciada no constituye un acto de calumnia al no acreditarse los elementos objetivo, subjetivo y electoral de dicha infracción, en virtud de que no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos, sino la referencia a una opinión al respecto del denunciante, lo cual implica la emisión de un juicio de valor que no está sometido a un canon de veracidad.



Ahora bien, respecto a las llamadas que señala el denunciante y que, a su decir, contienen mensajes que lo calumnia, se advierte que de la prueba ofrecida consistente en una USB y desahogada por esta autoridad, no se desprende que las mismas hayan sido realizadas por los denunciados y no habiendo ningún otro elemento que permita suponer siquiera de manera indiciaria el nexo, dichos actos no pueden ser atribuibles.

Finalmente, por lo que hace a la pinta de bardas, estas no pueden de forma alguna vincularse con los denunciados, por lo que no se justifica en forma evidente que fueron realizados por ellos.

En razón de lo anterior, se propone declarar inexistente la infracción.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación correspondiente.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero Moisés Pérez Vega



**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave alfanumérica **PSO-QUEJA-24/2023**, inició con la denuncia de un ciudadano en contra del entonces presidente municipal de Guadalajara, Jalisco y la coordinación de análisis estratégicos de comunicación del citado ayuntamiento, atribuyendo al ciudadano denunciado la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña y, a ambos denunciados, el uso indebido de recursos públicos y la violación al principio de imparcialidad.

Ahora bien, de la valoración en conjunto del material probatorio que obra en autos, se tiene por acreditada la difusión de mensajes en redes sociales por el denunciado y el ayuntamiento de Guadalajara, así como en diversas notas periodísticas relativas a la difusión del informe de gobierno del entonces presidente municipal; actividad que se encuentra amparada bajo la premisa que, en toda democracia representativa en la que los ciudadanos delegan a sus representantes el poder, es necesario que los gobernantes rindan cuentas y justifiquen sus acciones.

En consecuencia, por lo que respecta a la solicitud de medidas cautelares del quejoso, sobre el retiro de la propaganda denunciada, la misma deviene improcedente, mientras que en relación a la solicitud de medidas cautelares, de suspender conductas que, a decir del quejoso, puedan constituir actos anticipados de precampaña o campaña a través de un posicionamiento indebido, la misma resulta improcedente, pues del contenido del caudal probatorio, de forma preliminar, no se acredita el elemento subjetivo de dichas conductas, al no advertirse un llamamiento al voto.



Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, consejero presidente.

En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero Miguel Godínez Terríquez

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidente.



Doy cuenta del Procedimiento Sancionador Ordinario **PSO-QUEJA-026/2023**.

El presente procedimiento inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja esencialmente de la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad por parte del presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, quien refiere que, en su informe de actividades y en diversas publicaciones en la red social *Facebook*, manifestó abiertamente sus aspiraciones a la gobernatura del estado, solicitando el apoyo ciudadano.

Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

Una vez analizadas las pruebas exhibidas por el denunciante y las diligencias realizadas en el presente procedimiento, se determina declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el quejoso, pues respecto a la solicitud de retiro a la publicidad que obra en los medios periodísticos, se tiene que dichas publicaciones fueron realizadas por medios de comunicación, por lo que se encuentran amparadas bajo la protección de la libertad de expresión, a efecto de garantizar el libre ejercicio y la labor periodística.

Mientras que, en lo referente al retiro de las publicaciones realizadas en las redes sociales del denunciado, de las mismas no se desprende la emisión de promesas o el posicionamiento de alguna postura, llamado al voto, ni exalta la personalidad del servidor público con el fin de posicionarlo ante algún proceso electoral.

Finalmente, valorado el desarrollo del evento motivo de la denuncia, consistente en el informe de labores del denunciado, no se advierte en sede cautelar la realización de actos que contravengan la normatividad electoral, pues se trata de una actividad que encuentra amparada bajo la premisa de que, en toda democracia representativa, los ciudadanos delegan a sus representantes el poder, por lo que es necesario que los mismos rindan cuentas y justifiquen sus acciones.

Hasta aquí la cuenta, consejero presidente.



**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, consejero presidente.

En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución propuesto.

**Consejera Brenda Judith Serafín Morfín:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero Miguel Godínez Terríquez

**Consejero Miguel Godínez Terríquez:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero Moisés Pérez Vega

**Consejero presidente de la comisión, Consejero Moisés Pérez Vega:** A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Muchas gracias. Le solicito, por favor, demos cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** No hay más asuntos que tratar.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega:** Gracias, secretaria técnica.



En virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del 22 de noviembre de 2023, se da por concluida la presente sesión, muchas gracias y muy buenas tardes.



**Moisés Pérez Vega**

Consejero electoral, presidente de la comisión



**Brenda Judith Serafín Morfín**

Consejera electoral



**Miguel Godínez Terríquez**

Consejero electoral



**Catalina Moreno Trillo**

Secretaria técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **décima novena sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **22 de noviembre de 2023**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=L6F9OOEtWYc> -----

